



Resolución de Rectoría R-153-2023

Resuelve: Topes de contratación 2023

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día veinte de junio del año dos mil veintitrés. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el acuerdo firme adoptado en el artículo 16 de la sesión ordinaria n.º 6693 del 27 de abril del 2023, celebrada por el Consejo Universitario, indica en el punto 2:

(...) Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que modifique los márgenes de adjudicación según proceso de compra e instancia adjudicataria, de manera que responda, oportunamente, a las variaciones en los umbrales que establece la Contraloría General de la República, para definir los tipos de contratación, e informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras de la Universidad.

SEGUNDO: Por medio de la Resolución n.º R-DC-00132-2022 del 12 de diciembre del 2022, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en *La Gaceta* n.º 239 del 15 de diciembre de 2022, se establecen los umbrales de contratación pública para el año 2023.

TERCERO: Mediante el Oficio VRA-3159-2023, la Vicerrectoría de Administración remite la nota OS-631-2023, en la cual se envía la propuesta de modificación a los topes de contratación establecidos para el año 2023, lo anterior en el marco de la implementación de la *Ley General de Contratación Pública*, Ley n.º 9986, y lo establecido por la Contraloría General de la República.

**POR TANTO,
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

RESUELVE:

1. Disponer la actualización de los límites económicos para la contratación administrativa de conformidad con la Resolución R-DC-00132-2022, del 12 de diciembre de 2022, y el acuerdo del Consejo Universitario, los cuales serán:



Umbrales año 2023					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación mayor	Licitación menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y servicios	₡264 519 083	₡264 519 083	₡66 129 771	₡66 129 771
	Obras	₡712 166 540	₡712 166 540	₡178 041 690	₡178 041 690

2. Disponer la actualización de la distribución de competencias internas para adjudicar los procedimientos de contratación administrativa, con base en las consideraciones del acuerdo en el Consejo Universitario, sesión n.º 6693, artículo 16, celebrada el 27 de abril de 2023, según se indica:

Instancia adjudicadora	Montos de adjudicación para obra pública	Montos de adjudicación para bienes y servicios
Consejo Universitario	Mayor de ₡1 424 333 080	Mayor de ₡925 816 790,5
Junta de Adquisiciones	Mayor de ₡178 041 690 y menor o igual a ₡1 424 333 080	Mayor de ₡132 259 542 y menor o igual a ₡925 816 790,5
Jefatura de la Oficina de Suministros	Menor o igual a ₡178 041 690	Menor o igual a ₡132 259 542
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Menor o igual a ₡89 020 845	Menor a ₡66 129 771

Todos los contratos administrativos de bienes y servicios por montos iguales o mayores a ₡66.129.771 deben contar con la aprobación o refrendo interno de la Oficina Jurídica según corresponda.

3. En relación con las Unidades de Compra Especializadas, excepto la OEPI, se autoriza tramitar los siguientes procedimientos:

Compra de bienes y servicios

Tipo de contratación	Monto
Licitación mayor	Hasta un 25% adicional del límite mayor de la licitación menor para un monto de ₡330 648 854,00
Licitación menor	Menos de ₡ 264 519 083,00 a igual o mayor de ₡66 129 771,00
Licitación reducida	Menos de ₡66 129 771,00



Resolución de Rectoría R-153-2023
Página 3 de 3

4. Se autoriza a la unidad de compra especializada Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), según los siguientes parámetros:

Contratación de obra pública

Tipo de contratación	Monto
Licitación mayor	Igual o mayor de ₡712 166 540,00
Licitación menor	Menos de ₡178 041 690,00 a igual o mayor de ₡712 166 540,00
Licitación reducida	Menos de ₡178 041 690,00

5. Se autoriza a la Oficina de Suministros para que gestione la Licitación Mayor, Licitación Menor y Licitación Reducida con base en los umbrales de los topes de contratación del año 2023.
6. Esta resolución deja sin efecto la Resolución de Rectoría R-114-2022.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario.
2. A la Oficina de Contraloría Universitaria.
3. A la Vicerrectoría de Administración.
4. Al Tribunal Electoral Universitario.
5. A la Oficina de Suministros.
6. A las sedes regionales.
7. A las unidades de compra especializadas.
8. A las unidades ejecutoras.

UCR | Firmado digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

RGP/AMG/KCM

C: Archivo